LA ILUSTRACIÓN REGIONAL Nº
Septiembre - 1974
Granada - Junio - 1976

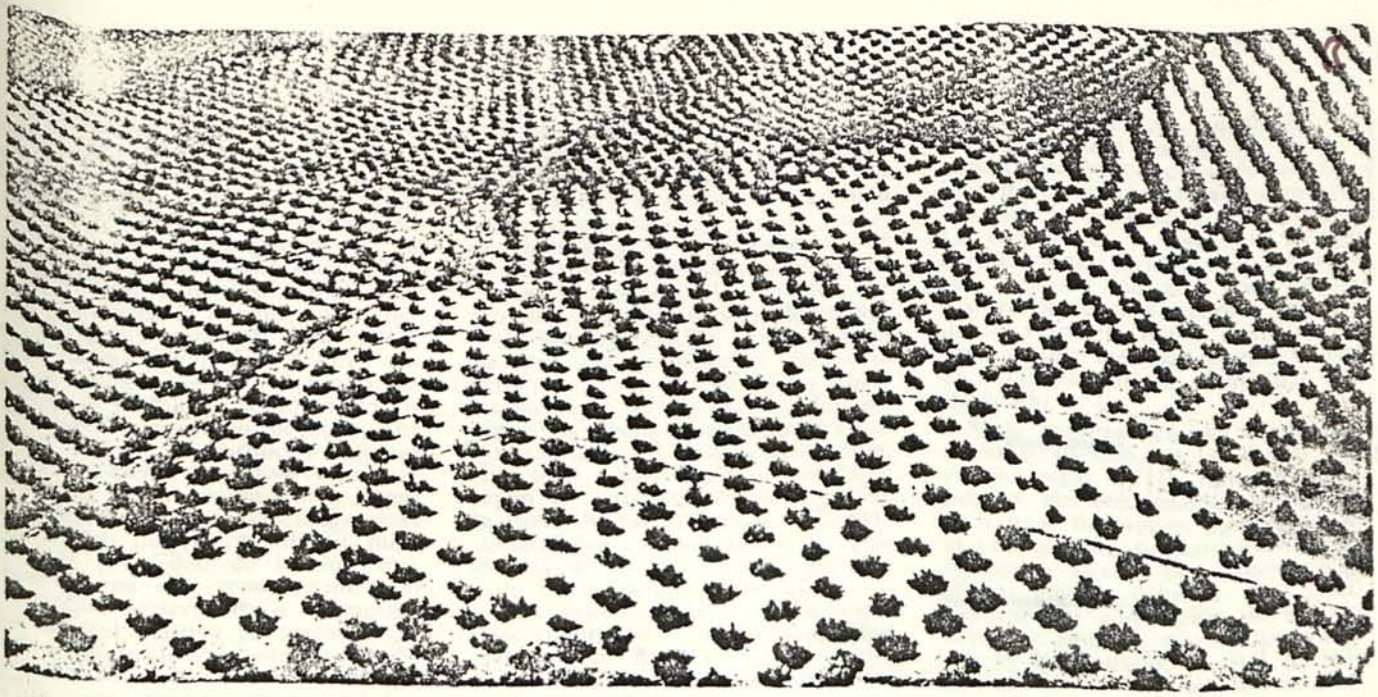

LOS ORIGENES DE LA MARGINACION DE ANDALUCIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Biblioteca ALMERIA

ANTONIO MIGUEL BERNAL

La situación problemática de Andalucía occidental tiene permanente actualidad desde fines del siglo XVIII; pocas líneas laudatorias se han escrito sobre nuestro conjunto regional que, desde hace algo más de siglo y medio, conoce un devenir crítico y conflictivo de tal índole que ha señalado a Andalucía como uno de los atipicismos más significativos de la España contemporánea.

El «caso» andaluz, complejo, llegó a ser, en ciertos momentos de la historia reciente, el «caso» nacional cuando una larga y persistente crisis agraria puso al descubierto al desvencijado sistema agrícola de producción y el injusto régimen de propiedad de la tierra, al tiempo que oleadas de campesinos se cernían sobre los campos, ocupándolos o quemándolos, tratando de imponer un orden social nuevo, siempre acabado por el recurso de la fuerza y de la violencia; es el período de las agitaciones campesinas andaluzas de sobra conocido.

FRACASO INDUSTRIAL

A nivel regional, Andalucía conoció también la frustración impuesta por el fracaso de la industrialización. A los esperanzadores inicios, puesto de manifiesto por los estudios de Jordi Nadal, de la primera mitad del siglo XIX, le sucede el fracaso de la banca regional andaluza, el de los ferrocarriles y el de la incapacidad latente para retornar al esplendor comercial de otros tiempos. Con una agricultura mantenida a ultranza por un proteccionismo radical, falta de capacidad competitiva, con el permanente problema del paro de la mano de obra campesina, se inicia, desde la segunda mitad del siglo XIX, una difícil andadura donde tan sólo la fe cínica de los predicadores de barato suelen encontrar motivos jubilosos de excelencias folklóricas.

El fracaso industrial andaluz, apuntado hacia 1860, fue, al parecer, irreversible por el escaso eco y trascendencia que han tenido o tienen hoy día los leves intentos resurgidores; menos evidente, en apariencia, aunque más profunda en sus resultados, fue la persistente crisis estructural de la agricultura. De una pretendida industrialización, siempre insignificante y de un inmovilismo estructural agrario, siempre inadecuado, parten los presupuestos iniciales que marcan la posición marginada, que progresivamente va diferenciando, de manera negativa, a Andalucía del contexto nacional más evolucionado.

La marginación económica, sin embargo, no marcha sola; de manera general puede señalarse que desde la revolución de septiembre de 1868 —en la que la participación de la burguesía andaluza fue decisiva— poco a poco, Andalucía occidental va quedando al margen del quehacer —¡pobre quehacer!— político de la Restauración, acentuándose las dependencias del centrismo político en esa aberración, de especial resonancia en tiempos pretéritos por estas tierras, conocida con el nombre de caciquismo. Los avances negativos de los intentos de

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 1

modernización —en lo industrial, comercial y financiero— y la pérdida de peso político se traduce en una vuelta a la **tierra**, convertida en el eje exclusivo de la riqueza regional. La revalorización de la tierra no comporta una modernización y mejora de los sistemas de explotación de la misma; no es una revalorización tanto de tipo económico como social. Como antes para la antigua nobleza señorial, la tierra en Andalucía se convierte en símbolo de prestigio de la nueva clase —la de la burguesía que no llegó realmente a serlo— ,y es por último a partir de la tierra como se establecían las relaciones más inmediatas del poder político, pues por la propiedad de la misma —ser o no ser gran propietario agrícola— se accedería a los puntos de control político de ayuntamientos y diputaciones —alcaldes y diputados— consiguiéndose el tan indispensable proteccionismo del Gobierno en materia agrícola —en la cuestión de los precios y en lo otro— a cambio de una sumisión complaciente.

Bajo estos presupuestos, intentar esbozar lo que fuera la vida municipal en la pasada centuria es adentrarse en los caminos por donde más fácilmente, tal vez se pueda llegar a detectar las causas y razones de la otra marginación. La dinamicidad y la plétora de acontecer del siglo XIX español nos impide avanzar una evaluación global para todo el período; la atonía y quietud de los ayuntamientos andaluces después de 1873, en contraste con la agitación campesina que afloraba por doquier, no era sino el resultado de un largo proceso iniciado cien años antes y que tuvo como objetivo principal el transferir cuantiosos bienes municipales, a mano de la burguesía agraria latifundista, al tiempo que perdía la capacidad económica, se iba perdiendo también la independencia y vitalidad de los mismos municipios.

EL PATRIMONIO MUNICIPAL DILAPIDADO

Bajo el Antiguo Régimen los municipios contaban con una doble serie de bienes —los llamados de **propios** y **comunales**— que en conjunto se designaban como bienes concejiles. Se consideraban como «propios» aquellos bienes que producían o rentaban un beneficio directo del ayuntamiento, considerando como tal al órgano de gestión y dirección de la vida municipal; podían estar compuestos por fincas rústicas y urbanas o bien por otra serie de bienes y derechos. En tierras andaluzas, la mayoría de los propios la constituían las tierras bien de labor, que el ayuntamiento arrendaba libremente a colonos, bien dedicadas a uso ganadero, tales como las dehesas de yeguas, potros, boyal, etc., que existían en casi todos los municipios, o bien permanecían incultas por el carácter montuoso de las mismas o por ser tierras marginadas para la explotación agrícola. Los bienes comunales, por el contrario, lo constituían siempre predios rústicos o ganaderos, cuya principal y necesaria característica era el de uso y aprovechamiento del común de los vecinos; no beneficiaban, pues, al ayuntamiento en cuanto institución, sino a la colectividad y constituía, según el sentir de Altamira y Costa, uno de los complementos más sustanciosos de las precarias economías de los jornaleros agrícolas y de los pequeños campesinos.

Muy poco sabemos de los estudios cuantitativos de la propiedad comunal en Andalucía; al estudio de los **propios** hemos dedicado parte de nuestra investigación y sigue siendo tema que nos preocupa. Hacia 1754, del conjunto total de municipios que componen las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva, aparecen tan solo ocho ayuntamientos, catalogados en el Catastro de Ensenada, como primeros haciendados de sus respectivos municipios en función de la propiedad de bienes propios y comunales. No quiere ello decir que haya ausencia en el resto, sino que en los demás, la gran propiedad de la tierra de cada pueblo estaba en mano de uno de los otros dos estamentos —nobleza o iglesia— dominantes del Antiguo Régimen.

La fuerte presión señorial de la nobleza asentada jurisdiccional

territorialmente en Andalucía, se tradujo en una merma de las tierras concejiles que indebidamente fueron acumuladas a las tierras señoriales y explotadas como tales. La escasa voz y audiencia de las corporaciones locales bajo el antiguo régimen hicieron nulas cuantas reclamaciones fueron planteadas al respecto; fue el inicio de un proceso que tan sólo acabó cuando el total patrimonio municipal fue liquidado.

Si la nobleza señorial es la que inicia el expolio, en el último tercio del siglo XVIII, bajo la doble presión del crecimiento demográfico y auge de precios agrícolas, con la consiguiente revalorización y demanda de tierras, la incipiente burguesía agraria culmina, por diversas vías, la adquisición de las tierras de **propios** que se consolida con la desamortización civil. La pérdida progresiva del patrimonio municipal deja a los ayuntamientos a merced de las bonificaciones y ayudas que el poder central les conceda al tiempo que, en lo político, conoce la atonía propia de todo organismo falto del mínimo vigor y capacidad de decisión e independencia.

Pérdida de capacidad económica de los municipios y centralismo político son cuestiones que van parejas. Legalmente la fecha de arranque del proceso transformador está en la ley de julio de 1760 por la que se decreta quede centralizado en un nuevo organismo nacional —la Contaduría general de Propios y Arbitrios— la gestión sobre dichos bienes; se aluden como justificación la necesidad de suplir las deficientes administraciones municipales, su negligencia en la gestión económica para administrarlos y hacerlos producir, etc. Razones las más de las veces justificadas y que por otra parte traslucen el incipiente espíritu liberal de los Ilustrados. En lo que resta de siglo, y por razones de lo más variado y complejo que pueda darse, se inicia la venta de tierras de propios siempre bajo los agobios del erario, que busca fondos con que enjugar la deuda; Godoy, el informe de Jovellanos, las Cortes de Cádiz, las necesidades de Fernando VII, las Cortes de 1820, la disposición de agosto de 1834, hasta alcanzar a la desamortización de Madoz, todos ellos, de una manera u otra, establecieron las bases y las realizaciones para que los **propios** se transfiriesen a dominio particular.

Dos cuestiones nos planteamos inicialmente: ¿A qué se destinaban los ingresos obtenidos por los ayuntamientos en conceptos de propios? ¿Qué representaban tales ingresos en el conjunto total de gastos de los presupuestos municipales? En uno de los «formularios» de principios de siglo XIX se destacan, entre otros, tres partidas principa-

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 2

es a las que iban destinados los ingresos obtenidos de los propios:

1. En atender a los gastos ocasionados por las gestiones del Síndico Personero del Común —se da la circunstancia de que es el único cargo electivo mayoritariamente de los que componían el cabildo municipal—. Las actuaciones del Síndico personero —en lejano símil, nuevos tribunos de la plebe— respondían a las más elementales necesidades y exigencias de la colectividad, defendiendo los intereses del común de los vecinos y fundamentalmente los derechos que tenían sobre tierras y propiedades comunales y municipales. En este sentido fue excepcional la labor de los Síndicos de los pueblos andaluces en los pleitos planteados a la nobleza señorial sobre los bienes de propios usurpados y en las actuaciones sobre los privilegios y libertades que se tomaban los grandes propietarios de los municipios respectivos; de ellos es un ejemplo ilustrativo el escrito del Síndico de Osuna, recogido por Costas y Carrión.

2. El atender los gastos de escuelas de primeras letras y cátedras de latinidad. Para una época en que la reglamentación de la enseñanza no estaba establecida, los municipios hacían frente a las necesidades escolares a partir de los ingresos de propios. Es cierto que hasta la centralización, los centros escolares contaban con bienes propios, procedentes de la fundación inicial que los creara o de donaciones posteriores. Hay un hecho, sin embargo, cuya disputa sigue teniendo validez actualmente y es el de la conveniencia e inconveniencia del centralismo educativo: ¿hasta qué punto, a niveles primarios de instrucción, se seguirían los derroteros de penurias, insuficiencias, rutina, etc. que predomina en la enseñanza si las decisiones las tomasen, en cada caso, las propias colectividades?

3. En atender al pago de los médicos, sangradores, fármacos, etc. En suma, el cuidado de la salud pública municipal.

Indicamos antes las censuras que recaían sobre la administración de propios por parte del Gobierno central cuando decidió su control unitario. Pese a las deficiencias señaladas y para una fecha, ya algo avanzada como 1842, en que los propios habían conocido desgajos importantes, tenemos que la cuantía de los ingresos obtenidos seguía siendo la principal partida en el presupuesto. Para la provincia de Sevilla, en dicho año, con un total de 99 municipios carecían de bienes **propios** el 29,16 por ciento de los ayuntamientos, cantidad no muy significativa por la fuerte presencia de jurisdicciones señoriales; del resto de los ayuntamientos, los ingresos obtenidos en concepto de propios, representaban, como media provincial, el 33'07 por ciento del total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y déficit necesario para cubrir los presupuestos. De dicho conjunto hemos destacado dos grupos: los municipios en que los ingresos de propios representan más del 50 por ciento del dinero del presupuesto y en los que representan del 25 al 50 por ciento (según Madoz).

pgpo

MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO

Lebrija	88,67
San Nicolás	86,73
Gines	87,00
Real de la Jara	84,99
Huévar	84,06
Santiponce	80,47
Sanlúcar	79,11
Guadalcanal	76,36
Los Corrales	70,68
Puebla de los Inf.	67,87
La Lentejuela	69,66
Osuna	65,40
El Ronquillo	61,75
Aznalcollar	51,70
Los Palacios	51,28

ENTRE EL VEINTICINCO Y EL CINCUENTA POR CIENTO

Dos Hermanas	47,83
Salteras	46,53
Valencina	46,23
La Rinconada	44,69
Ecija	41,96
Puebla del Río	40,03
Carmona	38,51
Fuentes Andalucía	37,47
Umbrete	36,84
Lora	35,91
Bermujos	36,76
Casariche	35,57
Guillena	35,19
Tomares	36,67
Tocina	33,56
Castillo de las Guardas	33,38
Las Cabezas	31,56
Bollullos	33,20
Constantina	20,29
La Algaba	25,90

A excepción de cuatro pueblos —Huévar, Santiponce, Gines y Sanlúcar— los municipios donde los ingresos de «propios» atendían la casi totalidad del presupuesto municipal estaban localizados en las zonas marginales de las Sierras o en la Marisma; parece evidente que la presión de la burguesía agraria por adquirir las tierras concejiles fuese mayor allí donde éstas tenían mejores calidades para el cultivo. En el otro grupo predominan los pueblos de pequeño término municipal, situados en el Aljarafe o en las márgenes del Guadalquivir, si bien aparecen los grandes pueblos, de jurisdicción real, de Ecija y Carmona que aunque desde 1798 venían conociendo una merma de los propios no fue tan definitiva como la que afectó a Utrera, por ejemplo. Del resto de los municipios sevillanos apenas si estaban claramente definidas tales propiedades, dado los múltiples y largos pleitos, entonces en curso, entablados con la nobleza exseñorial.

De la importancia de los bienes de **propios** puede darnos una idea el hecho de que en la desamortización civil el valor en venta de los mismos representó el 48,15 por ciento del valor total de los bienes desamortizados, según Simón Segura, quien ha prestado especial interés al estudio de los procesos desamortizadores del siglo XIX; comentando la trascendencia que tuvo la venta de los **propios** no duda en señalar que «fue un fuerte golpe a la estructura tradicional de forma y nivel de vida de los municipios, pues sobre ellos giraba la parte más importante de la economía de los ayuntamientos sin que el Estado supliese, con sus asignaciones, la disminución de recursos». Durante los años 1855-56, que fue cuando más fincas rústicas se vendieron, los **propios** alcanzaron el 20,28 por ciento del total nacional y figura la provincia de Sevilla como la de mayor venta seguida, muy de cerca, por Cádiz y Córdoba; la provincia de Cádiz conoció de manera fulminante la venta de los bienes municipales, que en dos años, representaron 5,7 por ciento del total nacional vendido e igual la provincia de Córdoba que

Salida de la cárcel de Jerez de

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 3

durante la desamortización mantuvo el patrimonio municipal pero en la de 1855 quedó todo él reducido a propiedad privada.

BURGUESIA AGRARIA, PODER LOCAL Y CACIQUISMO

Concluido el proceso desamortizador los municipios quedaron inermes, económicamente, para atender a las necesidades hasta entonces cubiertas a nivel local: asistencia médica y enseñanza; la figura del síndico personero desapareció de la escena política municipal, por otra parte inútil para como habían dejado a los ayuntamientos. Es cierto que paralelamente, se inicia la creación de las Juntas Nacionales de Beneficencia e Instrucción Pública que, a partir de la segunda mitad del XIX, aparecen como responsables del mantenimiento y perfeccionamiento de los ramos asistenciales respectivos. Las consecuencias de un centralismo apresurado, hecho en período de penuria del erario público y de vaivenes muy significativos en la política nacional, eran previsibles y afectaron más negativamente, allí donde los municipios quedaron más al descubierto en sus posibilidades financieras. El objetivo de la desamortización se centró en la enajenación de tierras y mucha y de buena calidad —tanto absoluta como relativa con el resto de las regiones españolas— había en la región andaluza donde la tierra contaba además con fuerte demanda dado el valor «político y social» que lleva aparejado al siempre significativo valor económico de la misma.

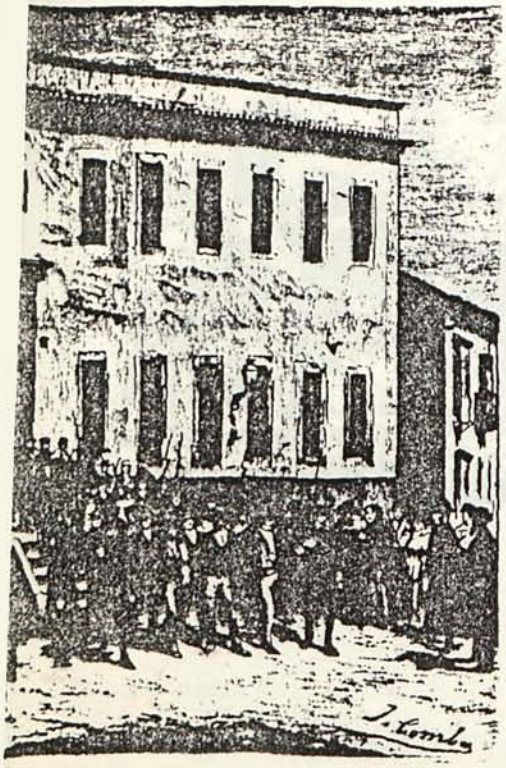

una cuerda de presos en 1883

Junto con las tierras de propios habíamos señalado la existencia de otras tierras, las comunales, que sin ser objeto específico de la desamortización, también fueron realizadas económicamente, agravando la situación financiera municipal. Por propia naturaleza, las tierras comunales no podían ser enajenadas, ni bajo ningún concepto reducidas a dominio particular; de aquí que su pérdida, por los municipios, constituya uno de los guadianas sin retorno más memorable de la historia contemporánea española; aparentemente confundidas en el maremagnum general de las desamortizaciones, las tierras comunales fueron buscadas y adquiridas por la misma burguesía latifundista y acaparadora que había conseguido las de propios.

El control que de los ayuntamientos y de la vida municipal y provincial tenía la burguesía desde fines del siglo XVIII, se acentúa a partir de 1837 cuando la disolución del régimen señorial y la desamortización se ponen en marcha. Dicha presencia era ya directa, ocupando los principales puestos de la administración local o provincial (no hay que olvidar el carácter restrictivo, por riqueza, de electores y elegidos en la primera mitad del siglo XIX), o bien constituyendo las juntas asesoras de primeros hacendados a nivel local o las juntas periciales a nivel provincial de tal modo que retenían la total capacidad de decisión. El abuso de tales facultades en beneficio del propio grupo dirigente podía ser una de las maneras más elementales del caciquismo, que, dejando por ahora el de carácter político, se manifestaba, por razones económicas, de dos maneras: el fraude fiscal y la conversión de los bienes comunales como si fuesen de propios y por tanto sujetos a la desamortización.

Respecto a la primera cuestión es de sobra conocida la actuación de las juntas periciales encargadas de realizar la clasificación de las tierras y cultivos y verificar, según el líquido imponible, el reparto de las cargas contributivas: **«en los pueblos, los poderosos, por su respeto y autoridad inseparables del poder, tienen a su devoción a las Justicias y Escribanos con lo que disfrutaban las hierbas y pastos de todo el término... y llegado el caso de los repartimientos de contribuciones, siendo el que debiera pagar la mayor parte, se le reparte muy poco y tal vez menos que a otro vecino que no tiene la vigésima parte de las posesiones, labor y tráfico de él...»** se denunciaba, a fines del siglo XVIII, por el Síndico Personero de Sevilla; males que seguían incorregibles en la centuria siguiente: **«los ricos, por el contrario, que estan siempre protegidos por los caciques de los pueblos, los caciques de los pueblos por los personajes políticos de las capitales y éstos por los poderosos de Madrid que influyen más o menos directamente en la gobernación del Estado, pagan cantidades relativamente insignificantes»**, y lo que es más significativo aún, no se vislumbra la posibilidad de una mejora para tiempos más recientes, pues **«esto es muy difícil en un país como el nuestro, en que las influencias se sobreponen, con harta frecuencia por desgracia, a todo lo justo y equitativo»**, escribía Freixá en 1891.

La venta de las tierras comunales exigió una serie de actos ilegales, políticos, económicos y administrativos, que pudieron consumarse por la prepotencia de la burguesía agraria, plenamente aliada e identificada con el «status» político de la época, y por la falta de cauces de participación de las actividades campesinas para quienes la revuelta era la única forma de discontormidad viable cuando los cauces legales y políticos aparecían cerrados o prostituidos. Sin pretender un análisis exhaustivo de cuáles fueron los procesos a través de los cuales las tierras comunales pasaron a engrosar los latifundios andaluces, ya considerables, vamos a referirnos a los tres practicados más sistemáticamente en Andalucía occidental:

1. En las crisis agrícolas coyunturales que se extienden desde el último tercio del XVIII hasta mitad del XIX, la demanda de tierras de parte de los campesinos, yunteros y braceros era insistente; en tales casos, junto con algunos predios de tierras de propios repartidos se procedía al reparto de comunales. La tierra comunal cuya principal característica era la de su uso y provechamiento colectivo, casi siempre ganadero, no perdía jurídicamente la conceptuación propia tanto en cuanto, al ser roturada y repartida a pobres campesinos, no se adjudicase la propiedad ni se cobrase renta o beneficio alguno. Puestos en cultivos parte de los comunales por este procedimiento durante el período de 1798-1837, tales predios, cambiado el signo de la coyuntura, quedaban de libre disposición del ayuntamiento, que, desde entonces, los consignaban como de propios y como tales vendidos en los procesos desamortizadores.

2. Dado que la tierra comunal era de beneficio exclusivo de la comunidad, la burguesía rectora de los municipios pensó que si a cambio ofrecía algún bien de uso común el trueque podía ser legítimo. De otro modo: los ayuntamientos recabaron la autorización del vecindario para poder enajenar, junto con los propios, tierras comunales y destinar el importe en obras de beneficio común.

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 4

Fue la labor realizada durante la década moderada en la que no se hace sino acelerar en franco proceso de descomposición de la vida municipal. La «eficacia» de los ayuntamientos de dicha época queda probada en la casi totalidad de los municipios andaluces que por entonces conocen la implantación folklórica de las ferias, nuevos edificios públicos, ensanches de calles —siempre me llamó la atención el afán albañilero de la burguesía de la época y el interés inusitado en demoler edificios para construirlos de nuevo—, adornos de plazas con fuentes y paseos públicos, y, por último, nuevos cementerios. Todas las crónicas e historias locales no cesan de alabar la gestión municipal, y la autosatisfacción de los cabildos municipales llega al extremo de publicar las realizaciones acometidas, tales en Arcos, Morón de la Frontera, Ecija, Utrera, Sevilla, etc.

3. A partir de 1854, cuando la revuelta campesina aflora de manera insistente en los campos andaluces, las crisis sociales y políticas en las que se desarrollan le dan un especial carácter de peligrosidad; a veces, podían ser dominadas por la fuerza, pero en ciertos momentos críticos la represión resultaba ineficaz y la burguesía aceptaba el camino aparente de la concordia. Así ocurrió en 1857, 1868, durante la cantonal y la primera república, durante el llamado «Trienio Bolchevique» andaluz, durante la Segunda República, en que los ayuntamientos propulsaron y animaron el reparto y concesión a propiedad privada de los bienes comunales: repartidos en suertes de una o dos fanegas —se intentaba excitar al máximo el deseo de ser propietario agrícola de los campesinos sin tierra— se originan verdaderas oleadas de minúsculos propietarios que carecían de medios adecuados para la labor agrícola, faltos de créditos y aperos y, sobre todo... ¡faltos de tierra!, pues media o una hectárea no constituye una base inicial capaz de sustentar siquiera una explotación agrícola familiar de tipo complementario dadas las características agrobiológicas del campo andaluz.

Conseguido el objetivo principal —el reparto de los comunales como si fuesen de propios— halagando un deseo primario de las masas campesinas, la burguesía agrícola sacaba a la circulación del mercado la última tierra que quedaba fuera de su control. Al facilitar «los repartos» individuales y no intentar fórmulas de explotación colectiva que, de algún modo, repercutiesen sus beneficios al total de la comunidad —por ejemplo, subvencionando y mejorando las posibilidades culturales, sanitarias, recreativas, etc.— no hacía sino predisponer en venta inmediata las «suertes» repartidas. Poco a poco iban sucumbiendo los minifundistas de ocasión revolucionaria; algunos vendían sus pequeños predios, otros los cambiaban por algún otro valor más útil, pero los más, cedieron la propiedad de sus predios a cambio de un par de botas o por la simple promesa verbal de algún gran propietario del pueblo de proporcionarle trabajo en sus fincas.

Consumado el proceso de transferencia de propiedad de la tierra concejil, los ayuntamientos quedan limitados en la capacidad de presupuestos: los fuertes ingresos más importantes quedan reducidos a los arbitrios, impuestos de consumos, etcétera, es decir, a una recaudación de tipo fiscal que viene a agravar, dado el carácter de impuestos indirectos, al conjunto de la comunidad de vecinos. No sólo la colectividad deja de percibir las ayudas que antaño tuviera de los propios y comunales, sino que pasa a soportar una nueva carga onerosa, que, por otra parte, tampoco resuelve los problemas presupuestarios municipales. Las deficiencias económicas de los ayuntamientos, así como el incremento continuado de la deuda, la penuria constante en su gestión económica son temas repetidos y manifestados desde entonces. Dependientes por completo de los órganos de la administración central, el ayuntamiento queda reducido a una simple oficina gestora de la actividad política de la Restauración: preparar y ganar las elecciones en beneficio del partido de turno. Esta práctica caciquil, que tan sólo a partir de Primo de Rivera parece remitir, no es siquiera protagonizada directamente por la burguesía gran propietaria; aparecen los testaferros, casi siempre vinculados a actividades de abastos y recaudación de consumo o prestamistas con ventaja que utilizan en beneficio propio de los fondos de los «pósitos» quienes, fieles al dictado de los intereses de latifundistas y terratenientes, mantienen la apariencia funcional del órgano colectivo de gestión y administración de los bienes y derechos de la comunidad municipal.

LA TRIPLE MARGINACION

Las peculiaridades y circunstancias que concurren en el momento y en la manera en que se va a llevar a cabo, en Andalucía occidental, el proceso transformador que da paso a la situación actual —que se gesta a lo largo del siglo XIX— han sido determinantes en la posterior significación del conjunto regional andaluz. En efecto, la consolidación y reafirmación del sistema agrícola tradicional y al mismo tiempo la inviabilidad de un desarrollo industrial marcan los aspectos más sobresalientes de la marginación económica, reafirmada por el abandono o escaso impulso que debiera recibir la actividad mercantil, de fuerte arraigo.

La marginación política aparece a partir de la llamada Restauración; la decadencia de la vida municipal andaluza —en contraposición con la de los municipios de las regiones industrializadas—, la penuria económica municipal, la sumisión política y económica bajo las facetas de caciquismo y proteccionismo de los órganos centrales de gobierno, la ausencia de iniciativa en la gestión de la cosa pública pareja al conformismo rentista del quehacer privado, no hacen sino revelar un hecho que, por su alta significación, no puede pasar desapercibido: **la ausencia de una burguesía regionalista.** Es precisamente el último tercio del XIX cuando se conoce el florecer del moderno regionalismo español centrado en las áreas geográficas periféricas de personalidad y tradición, tales los vascos, catalanes y gallegos. Sin abundar por ahora más en el tema, parece válida la hipótesis de que la decadencia económica acentuada en el siglo XIX para An-

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 5

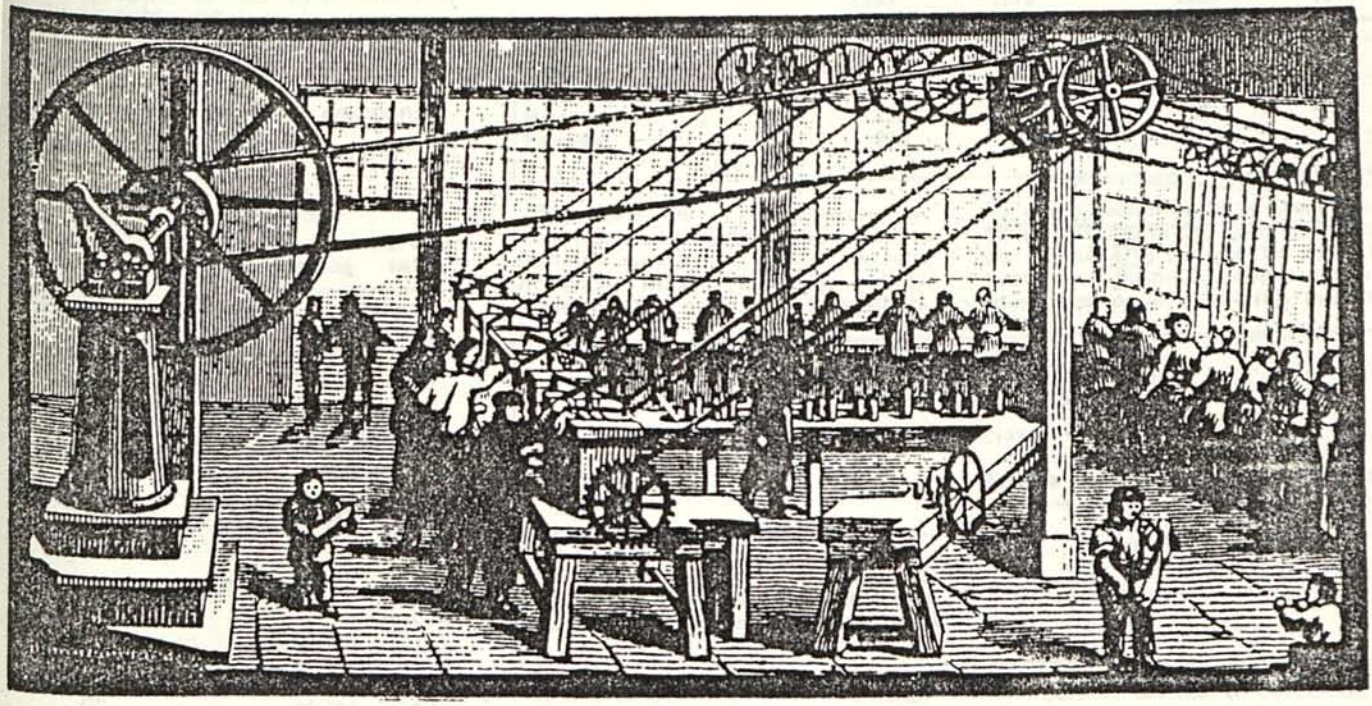

dalucía no es extraña a la posterior marginación política, sustentada, en buena parte, por la ausencia de una burguesía regionalista que, dada las circunstancias y problemas del campo andaluz —exclusiva fuente de riqueza regional—, era fácilmente comprensible.

Hay, sin embargo, una tercera marginación, que no por menos aireada deja de ser fundamental. Me refiero al atraso cultural, cuyo declive no hace sino acelerarse a lo largo del siglo XIX. No tenemos muchos puntos de referencia todavía para medir cuantitativamente hasta qué punto las transformaciones operadas en Andalucía occidental afectaron a uno de los exponentes más directos del nivel cultural: la enseñanza primaria y el analfabetismo. Pero si dichas referencias son aún escasas para establecer comparaciones con el siglo XVIII, no ocurre igual para el XIX, donde los datos que hemos recogido son altamente elocuentes.

Que Andalucía occidental no constituía a fines del Antiguo Régimen, de modo claro, un foco decisivo de atraso cultural respecto al conjunto nacional, puede inferirse de referencias más o menos indirectas. La aparición de las Sociedades Económicas de Amigos del País, centros de inquietudes culturales, entre otras, tuvo un amplio eco en las provincias andaluzas. De igual modo no son nada desdeñables la cantidad de bienes rústicos y urbanos calificados como de instrucción pública y que, como los de propios, fueron reducidos a propiedad privada con la desamortización. Las fundaciones, bien pías o privadas, no fueron desdeñosas en la dotación de escuelas y medios económicos con que atenderlas. Del conjunto de casos que recojo, para un análisis global de esta cuestión en el área regional andaluza, destaco dos de ellos que parecen ilustrativos de la manera en que el patrimonio escolar de los municipios se perdió, al tiempo que muestran la importancia de los mismos:

En el Coronil, en 1766, doña Mariana de la Calle instituye con sus bienes una obra pía destinada al sostenimiento de una escuela pública con cátedra de latinidad; los bienes otorgados lo constituían un olivar, varias casas principales del pueblo, entre ellas en la que debía instalarse la escuela, una aza de tierra de pan sembrar, dos cortijos bien aperados y apertrechados con ciento treinta bueyes para la labor, 5 cobras de yeguas y demás ganado menor, 300 cabezas de vacuno, 800 ovejas, los granos alzados de la cosecha de dicho año, la sementera del siguiente, con un total de casi 2.000 fanegas de tierra. En 1798 el erario público se incauta de los bienes y paga los réditos, con los que se sigue manteniendo la enseñanza; en 1808 se dejan de pagar y se elimina la cátedra de latinidad pagando el Municipio, de sus propios, los sueldos de los maestros. Las láminas de los vales del Tesoro que se dieron por los bienes incautados producían en 1849 un producto líquido de 21.646 reales que pasaban a la tesorería de Patronatos, quedando el municipio y la obra pía expoliados; con la desamortización los títulos se venden y se plantea un pleito que no llega a conclusión.

Algunas instituciones resistieron los primeros ataques desamortizadores de fines del siglo XVIII, pero sucumbieron en la desamortización general de 1855. El prestigiado Instituto de Enseñanza Media de Cabra sufrió la venta de los bienes de enseñanza de su patronato; dichos bienes lo componían 5 huertas, 39 suertes de olivar con una superficie de 454,5 aranzadas, 2 suertes de viña con 45 aranzadas, 3 haciendas de olivar con 330 aranzadas, 1 cortijo de tierra calma, 87.879 reales en censos y casas por valor de 39.500 reales.

El ansia de tierra de la burguesía agraria andaluza no paraba en barras a la hora de acceder a nuevas tierras. Es verdad que el proceso fue válido a escala nacional y que, en sustitución de los bienes de instrucción pública, el Estado tomaba la carga de la enseñanza, de forma parcial primero, de modo más intenso después, pero siempre con el concurso y apoyo material de los ayuntamientos que atendiendo a los gastos salariales de los maestros o proporcionando y manteniendo los edificios escolares, prestaron su concurso a la generalización de una enseñanza mínima del país. La penuria municipal fue un condicionante decisivo en la popularización de la cultura básica, al tiempo que muchos municipios, perdidos sus propios, conocieron más bien una regresión en los medios y capacidades para atender la instrucción primaria. De otra parte, la persistencia de

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 6

una sociedad campesina, inmovilista, no ayudó tampoco a una alfabetización del mismo calibre de la que se llevaba a cabo, por exigencias ineludibles, en las zonas industriales.

Hemos tomados dos fechas de referencia, antes y después de la desamortización civil, para analizar algunas de las cuestiones expuestas. En 1840, la enseñanza primaria en la provincia de Cádiz se sustentaba principalmente en los ingresos de los propios de los ayuntamientos, no en balde señalamos la importancia de tales bienes en la provincia gaditana:

Pago de los gastos de enseñanza

(Provincia de Cádiz, 1840, en reales)

MAESTROS

	Sueldos	Porcentajes
Pagado por propios	140.536	91,4
Pagado por Casa Misericordia	6.600	4,3
Pagado por Fundación Chiclana	3.600	2,4
Pagado por Patronatos	2.920	1,9
Total	153.656	100,0

MAESTRAS

	Sueldos	Porcentajes
Pagado por propios	21.234	74,6
S. E. Amigos del País	5.400	18,9
Patronatos	1.850	6,5
Total	28.484	100,0

Total sueldo %

Maestros	155.656
Pagado por propios	140.536
Pagado por Casa Misericordia	6.600
Pagado por Fundación Chiclana	3.600
Pagado por Patronatos	2.920
Total	155.656

Total sueldo %

Maestras	28.484
Pagado por propios	21.234
S. E. Amigos del País	5.400
Patronatos	1.850
Total	28.484

El efecto desamortizador no hizo sino agravar una situación que empezaba a ser regresiva respecto al contexto nacional. La presencia de importantes colegios privados de los que las provincias de Sevilla, Cádiz y Córdoba poseían, proporcionalmente, la mayor cantidad en relación a la población absoluta, ponía de manifiesto la especial estructura económico-social que se perfilaba en la región al tiempo que hacía más ostensible la penuria y el abandono de la población andaluza trabajadora: un 89,5 % de analfabetos arroja para la provincia de Sevilla el censo de 1860 y parece que no fuera ésta la peor dotada. De todos modos, si comparamos la situación escolar en 1855 —año de la desamortización— y en 1870, los efectos drásticos se dejan sentir:

	N.º habitantes por Escuelas		N.º habitantes por Alumno	
	1855	1870	1855	1870
Sevilla	1.111	1.730	17	10
Cádiz	1.424	1.680	21	10
Córdoba	1.220	1.746	17	12
Huelva	738	1.075	14	9
España	745	556	15	9

Deterioro en el incremento de escuelas, pero mayor auge de los alumnos, lo que se traduce en una ineficacia, más si cabe, de los escasos centros escolares disponibles.

La marginación cultural andaluza se vislumbra como un hecho consumado hacia 1870, en que las distintas provincias pasan a ocupar los últimos puestos del «ranking» nacional.

LUGAR EN LA TABLA NACIONAL, POR PROVINCIAS

—Total provincias = 49—

	Sevilla	Cádiz	Córdoba	Huelva
Por n.º de escuelas públicas	31	40	48	49
Por n.º de habit. por Esc. Públ.	43	49	45	39
Por n.º de habit. tot. por Esc. tot.	42	32	44	22
Por n.º de habitantes por alumnos.	30	32	41	29
Por gasto anual escolar por habit.	27	38	35	33

Mientras que la población conjunta provincial era del 10 % del total nacional, el total de escuelas representaba el 6,5 %. Las provincias que conocen una mayor presión demográfica, como Sevilla, van desnivelando la relación de alumnos por escuelas: 63 en 1855 y 79 en 1870. Si a ello añadimos la presencia de unos maestros que, a partir de ahora, comienzan a ser verdaderamente mal pagados, estabilizadas el número de plazas a ocupar —454 en 1840 y 479 en 1870 para Sevilla; 273 y 260 respectivamente, para Cádiz, en los mismos años— el atraso cultural de Andalucía queda, de hecho, consumado. Durante el último tercio del XIX y primeros del XX el denodado esfuerzo alfabetizador y culturizante de los anarquistas, con sus maestros rurales e itinerantes, no fueron suficientes para paliar las deficiencias estructurales en este orden de cosas.

La marginación cultural, iniciada en los grupos populares, poco a poco, pero sin concesiones, alcanzó a los grupos dirigentes de la sociedad andaluza. Ya Ford durante su viaje a Andalucía, hacia 1832, ponía en entredicho el nivel de instrucción y educativo de los miembros de las familias más distinguidas; a finales de siglo, la falta de instrucción estaba generalizada. El aislado grupo de liberales sevillanos, cordobeses y gaditanos que apuntan hacia un nuevo resurgir regional, político y cultural, actúa sin público concurrente, malográndose una tentativa que aunque atrasada pudiera haber sido redentora: son los nuevos ateneistas, los de la sociedad de excursiones, los bibliófilos andaluces, los que inician los estudios en España de la sociología, antropología, etnología, prehistoria, etc., los que plantean los primeros proyectos modernos de ordenación urbana, los que se enfrentan valientemente con el problema agrario andaluz y la crisis agrícola... De ellos nos llegó la lección permanente e inacabada, por aislamiento y ausencia de una conciencia colectiva atenta a sus propios problemas. Una vez más, el intento educador elitista tropezó con los tradicionales obstáculos y no trascendió en absoluto a la base, de la que aparecía desligado por completo.

Marginación económica, política y cultural son tres aspectos que tiene su origen común en los procesos transformadores que afectaron a la tierra andaluza y que se dan cita, a nivel primario, en los ayuntamientos y municipios, escala a partir de la cual podría iniciarse la recuperación del tiempo perdido.

Antonio Miguel BERNAL

Diputación de Almería — Biblioteca. Orígenes de la marginación de Andalucía, Los., p. 7